



Contrato de la Prestación de Servicio de difusión en Medios Digitales de la Campaña **ALIMENTACIÓN SALUDABLE**, versión "Acciones por tu salud", en adelante "**EL SERVICIO**", que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la **SECRETARÍA DE SALUD**, a quien en lo sucesivo se le denominará la "**DEPENDENCIA**", representada por la **Mtra. Marta Beatriz Cabrera García, Directora General de Comunicación Social**, en su carácter de "**ÁREA CONTRATANTE**" y "**TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**", por el **Lic. Víctor Cortez Aguilar, Director de Comunicación y Enlace**, quien interviene con el carácter de "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" y "**ÁREA TÉCNICA**" y por la otra, **SAIO SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el "**PROVEEDOR**" representada por el **C. Sergio Federico García Ortega**, en su carácter de **Apoderado** en adelante "**EL REPRESENTANTE LEGAL**", y quienes en forma conjunta serán referidas como las "**PARTES**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### I. De la "**DEPENDENCIA**":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 39 de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2.- Que requiere contratar "**EL SERVICIO**" de difusión en Medios Digitales de la campaña **ALIMENTACIÓN SALUDABLE**, versión "Acciones por tu salud", por lo que a través de la Titular del área requirente, la **Mtra. Marta Beatriz Cabrera García**, solicita bajo su responsabilidad, la contratación del "**PROVEEDOR**", ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de la "**DEPENDENCIA**".
- I.3.- Que el presente contrato se adjudicó a través del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, Artículo 41, fracción I de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2019.
- I.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la **Mtra. Marta Beatriz Cabrera García**, manifiesta que cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la partida número **36101 "Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales" (ANEXO 1)**.
- I.5.- Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **SSA630502CU1**.
- I.6.- De acuerdo a su Reglamento Interior y conforme a su estructura, la Dirección General de Comunicación Social, la que tiene entre otras atribuciones, las de mantener informada a la población sobre el desarrollo de los programas de la Secretaría y contribuir a la difusión homogénea de las actividades del Sector Salud, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría de Gobernación, en materia de comunicación social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracción III y artículo 19 fracción II, de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

La **Mtra. Marta Beatriz Cabrera García**, fue designada como **Titular de la Dirección General de Comunicación Social**, lo cual se acredita con el nombramiento respectivo, emitido en fecha 16 de mayo del 2019, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en copia como (**ANEXO 2**), quien interviene en el presente contrato como "**ÁREA CONTRATANTE**" y "**TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**", y tiene entre otras atribuciones el suscribir o celebrar contratos, convenios y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que les hayan sido conferidas de acuerdo con el artículo 19, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.



- I.7.- Que ha designado al **Lic. Víctor Cortez Aguilar, Director de Comunicación y Enlace**, como **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y **"ÁREA TÉCNICA"** siendo responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento y verificar que **"EL SERVICIO"** cumpla con las características y especificaciones técnicas en el **Anexo Único** y además servirá de enlace entre la **"DEPENDENCIA"** y el **"PROVEEDOR"**. En caso de ausencia de dicho servidor público, será la **Mtra. Marta Beatriz Cabrera García, Directora General de Comunicación Social**, quien tenga dicho carácter y responsabilidad.
- I.8.- Se da cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
- I.9.- Que cuenta con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno Federal de la Oficina de la Presidencia de la República, para la difusión de la campaña.
- I.10.- Que la campaña se encuentra registrada en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2019, y que cuenta con el oficio UNMC/DGNC/1372/19 de fecha 12 de noviembre de 2019, mediante el cual se autoriza la difusión de la campaña por parte de la Dirección General de Normatividad de Comunicación (DGNC) de la Secretaría de Gobernación.
- I.11.- Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Av. Marina Nacional núm. 60, Piso 14, Ala B, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, Ciudad de México.**
- II.- **DEL "PROVEEDOR":**
- II.1.- Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,927 de fecha 29 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 170 del entonces Distrito Federal, Lic. Mario Pérez Salinas, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar **"EL SERVICIO"** en los términos de éste contrato.
- II.2.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número **SSE070829NF3**.
- II.3.- Que el **C. Sergio Federico García Ortega** cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 30,927 de fecha 29 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 170 del entonces Distrito Federal, Lic. Mario Pérez Salinas, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.
- II.4.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de proporcionar **"EL SERVICIO"** que consiste en prestar toda clase de servicios profesionales y de asesoría en áreas relacionadas con la publicidad, periodismo, mercadotecnia, comunicación y medios publicitarios, así como proporcionar todo tipo de apoyo de servicios e infraestructura técnicos.
- II.5.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio del 2017, de la cual se adjunta copia como **(ANEXO 3)**.
- II.6.- Que es una empresa pequeña, conforme la estratificación establecida en el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



- II.7.-** Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido del **Anexo Único**.
- II.8.-** Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9.-** Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni **"EL REPRESENTANTE LEGAL"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.10.-** Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Avenida San Jerónimo, núm. 802, Casa 2, Colonia San Jerónimo, Demarcación Territorial Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**.

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO.** El **"PROVEEDOR"** se obliga ante la **"DEPENDENCIA"**, a proporcionar a ésta **"EL SERVICIO"** de difusión en Medios Digitales de la campaña **ALIMENTACIÓN SALUDABLE**, versión *"Acciones por tu salud"*, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Único**, el cual debidamente firmado por las **"PARTES"**, forma parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA.- REPORTES DEL PROVEEDOR.** Las **"PARTES"** convienen en que el **"PROVEEDOR"** deberá presentar los testigos de la prestación de **"EL SERVICIO"** por cada orden de servicio que corresponda, ante el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de la **"DEPENDENCIA"** en **Av. Marina Nacional núm. 60, Piso 14, Ala B, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, Ciudad de México**, quién es el responsable de administrar y verificar que las actividades de **"EL SERVICIO"** contratado, se presten conforme a lo estipulado en este contrato.

Será responsabilidad del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** verificar que **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, cumpla con las especificaciones solicitadas en el **Anexo Único** que es parte integrante del presente contrato y en caso de que así sea, deberá aceptar los mismos, por escrito. El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrá por recibido o aceptado **"EL SERVICIO"** respectivo.

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.** La **"DEPENDENCIA"** cubrirá al **"PROVEEDOR"** como monto total, la cantidad de **\$86,206.68 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 68/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en moneda nacional, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo Único**, los cuales serán fijos durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las **"PARTES"** convienen en que, dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el **"PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar **"EL SERVICIO"** contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la **"DEPENDENCIA"**



**CUARTA.- FORMA DE PAGO.** El pago se realizará dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI Versión 3.3) respectivo, previa prestación de **"EL SERVICIO"**, a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**), para lo cual se deberá observar lo siguiente:

a) Presentar original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI Versión 3.3), que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique **"EL SERVICIO"** prestado y el número de contrato.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI Versión 3.3) deberá de contener los siguientes datos fiscales, Secretaría de Salud/Dirección General de Comunicación Social; Registro Federal de Contribuyentes/SSA630502CU1 y Dirección: Lieja 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La recepción, revisión y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI Versión 3.3) se realizará en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la **Dirección General de Comunicación Social**, ubicada en **Av. Marina Nacional núm. 60, Piso 14, Ala B, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, Ciudad de México** o al correo electrónico [lidia.valdivia@salud.gob.mx](mailto:lidia.valdivia@salud.gob.mx).

b) Recibir y tener por aceptados a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, los testigos señalados en el **Anexo Único** que avalen **"EL SERVICIO"**.

c) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de **"EL SERVICIO"**.

Para efectos de lo anterior, el **"PROVEEDOR"** entregará al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la solicitud y el contrato de transferencia de derechos de cobro, ratificado ante Notario Público, celebrado entre el **"PROVEEDOR"** y la persona física o moral a quienes se le cederán dichos derechos, así como, la documentación que, para tal efecto requiere la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP). El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** tramitará el pago a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido ante la DGPYP. Lo anterior no requiere del convenio modificatorio que señala la cláusula.

La **"DEPENDENCIA"** manifiesta su consentimiento al **"PROVEEDOR"**, para que, éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

d) En caso de que el **"PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

e) El pago quedará condicionado, al entero que, en su caso, el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

f) El documento que avale la prestación de **"EL SERVICIO"**, autorizado por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mismo que deberá ser entregado en la **Dirección General de Comunicación Social**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI Versión 3.3) será entregado para su revisión y visto bueno, en la **Dirección General de Comunicación Social**, ubicada en **Av. Marina Nacional núm. 60, Piso 14, Ala B, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, Ciudad de México** o al correo [lidia.valdivia@salud.gob.mx](mailto:lidia.valdivia@salud.gob.mx), en caso de que estas presenten errores, deficiencias



y/o diferencias con respecto a **"EL SERVICIO"**, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** lo indicará por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual el **"PROVEEDOR"** deberá proporcionar constancia a su nombre de Institución Financiera.

**QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** El **"PROVEEDOR"** deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia, por lo que, la **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá el IVA correspondiente al monto establecido en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** El **"PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones indivisibles derivadas del presente contrato, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato (salvo que la entrega de **"EL SERVICIO"** se realice dentro del citado plazo) a entera satisfacción de la **"DEPENDENCIA"**, cheque certificado, cheque de caja o póliza de fianza, expedida por compañía afianzadora mexicana, legalmente constituida a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de **\$8,620.67 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 67/100 M.N.)** equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, en el caso de contar con la fianza electrónica, la misma podrá enviarse al correo electrónico [ana.rivera@salud.gob.mx](mailto:ana.rivera@salud.gob.mx), así como el archivo XML con el propósito de validar dicha garantía.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que, la garantía de cumplimiento que se otorgue, deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez que el **"PROVEEDOR"** haya cumplido con la prestación de **"EL SERVICIO"**, a satisfacción de la **"DEPENDENCIA"** y se haya concluido la vigencia del presente instrumento contractual el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que, se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

**SÉPTIMA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS.** El **"PROVEEDOR"** conviene en que la **"DEPENDENCIA"** será la titular de los derechos de autor que a éste pudieran corresponderle, por la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato, que realice conforme al presente contrato.

**OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar **"EL SERVICIO"** de difusión en Medios Digitales de la campaña **ALIMENTACIÓN SALUDABLE**, versión *"Acciones por tu salud"*, objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el **"PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total por las violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **"DEPENDENCIA"** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

El **"PROVEEDOR"** es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos, que conforme a otras disposiciones sean necesarios para la prestación de **"EL SERVICIO"** correspondiente.



**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del **"PROVEEDOR"**, en virtud, de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto el **"PROVEEDOR"** y sus empleados no son trabajadores de la **"DEPENDENCIA"**.

El **"PROVEEDOR"** como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la **"DEPENDENCIA"**, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de **"EL SERVICIO"** puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA.-CONFIDENCIALIDAD.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación derivada de la presente contratación (arte e imágenes) que el **"PROVEEDOR"** conserve la conclusión de **"EL SERVICIO"**, se obliga a no divulgar parcial o totalmente los materiales obtenidos de **"EL SERVICIO"** prestado.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- b. La fecha de inicio de **"EL SERVICIO"** correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las **"PARTES"**.
- c. Que el incremento sea debidamente justificado por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y autorizado por la **Mtra. Marta Beatriz Cabrera García**, Directora General de Comunicación Social.
- d. Que se cumplan las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las **"PARTES"** y se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.** El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá verificar que la prestación de **"EL SERVICIO"** cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su **Anexo Único**.



El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** emitirá por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la prestación de **"EL SERVICIO"**, a efecto de adjuntarlo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI Versión 3.3) y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que **"EL SERVICIO"**, se prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, una vez cumplidas las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso, se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a pagar como pena convencional a la **"DEPENDENCIA"** a razón del 2.5% por cada día natural de atraso en las fechas establecidas para la entrega para la prestación del servicio, de conformidad con el **Anexo Único** y la Orden de Servicio, la cual será determinada en función del costo unitario de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, sin que en el momento acumulado de la penalización exceda el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** determinará y aplicará, en su caso, al **"PROVEEDOR"** las penas convencionales, mismas que no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago, la cédula de cálculo de penas convencionales, así como, el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.** De conformidad con lo establecido en los artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, calculará, documentará y aplicará deductivas al pago de **"EL SERVICIO"**, con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"PROVEEDOR"** respecto de los conceptos que a continuación se señalan:

Concepto	Forma
Si se cambia el formato solicitado por uno de menor tamaño y/o costo sin el consentimiento expreso del <b>"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"</b> .	Diferencia del costo unitario del formato solicitado versus el costo del formato publicado.
	10% del costo unitario del formato solicitado originalmente.
Si existen variaciones o modificaciones a la fuente especificada y tamaño (letra).	10% del costo unitario del formato solicitado originalmente.
Si se cambia de sección y/o posición del banner sin la autorización expresa del <b>"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"</b> .	10% del costo unitario del formato solicitado originalmente.
En el caso de incumplimiento parcial, entendiéndose éste como la falta de difusión de	Se disminuirá del pago el costo del servicio no prestado.



Concepto	Forma
los banners durante alguno de los días requeridos en la Orden de Servicio.	10% sobre el costo unitario del mismo.
Si existe variación o modificación al texto especificado para la difusión del formato solicitado (contenido).	10% sobre el costo unitario del formato solicitado.
Si a consideración del <b>"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"</b> existen deficiencias en el testigo entregado	10% sobre el costo unitario del mismo.
En caso de que la documentación que acredita la correcta prestación del servicio sea entregada fuera de las fechas pactadas en el <b>Anexo único</b> o en la Orden de Servicio.	2.5 % por día natural de atraso, en función del costo unitario más alto del servicio.

Una vez concluida la verificación de los testigos, y en caso de existir un cumplimiento parcial o deficiente, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá solicitar la reposición de los mismos, conforme a lo establecido en el instrumento contractual formalizado.

Una vez que, se reciban nuevamente los testigos, y si persiste el cumplimiento parcial o deficiente, entonces el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá aplicar las deductivas correspondientes.

La acumulación de las deductivas no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio del derecho de la **"DEPENDENCIA"** para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **"DEPENDENCIA"**, y a petición del Titular del Área Requirente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Las **"PARTES"** convienen en que serán causas de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las **"PARTES"**.
- Por suspensión en la prestación de **"EL SERVICIO"** por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requirente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, la **"DEPENDENCIA"** procederá a pagar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación.





En estos supuestos, la **"DEPENDENCIA"** reembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** La falta de cumplimiento de cualquiera de las **"PARTES"** a las obligaciones a su cargo, dará lugar a la rescisión del Contrato, siendo la responsable la obligada al pago de los daños y perjuicios, fehacientemente acreditados. Asimismo, el **"PROVEEDOR"** acepta en forma expresa que la **"DEPENDENCIA"**, a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y a petición del **Titular del Área Requirente**, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá solicitar la rescisión administrativa del presente contrato.

Adicionalmente, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- I. Cuando la autoridad competente declare concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del **"PROVEEDOR"**.
- II. Porque la Autoridad Gubernamental competente, del domicilio del **"PROVEEDOR"**, emita orden a este, que impida la prestación de **"EL SERVICIO"** y, como consecuencia, el **"PROVEEDOR"** quede imposibilitado para cumplir parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo.
- III. Por suspensión en la prestación de **"EL SERVICIO"**, por causas injustificadas y/o por incompetencia del personal del **"PROVEEDOR"** para otorgar debida atención.
- IV. Si el **"PROVEEDOR"** incurre en falsedad de declaraciones respecto de lo asentado en el presente contrato.
- V. Cuando el **"PROVEEDOR"** no preste **"EL SERVICIO"** en los plazos establecidos en el presente contrato y su **Anexo Único** y se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales y/o deductivas respecto del monto de la garantía de cumplimiento, según corresponda.

En caso de que, el **"PROVEEDOR"** sea quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se ajustará a lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Cuando en la prestación de **"EL SERVICIO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"DEPENDENCIA"**, bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 Bis de la LAASSP, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la **"DEPENDENCIA"** podrá optar por: determinar una nueva suspensión, conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato, de acuerdo a la cláusula Décima Quinta, en cuyo caso, únicamente se cubrirá el importe de aquel servicio contratado que hubiese sido efectivamente prestado y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, previa petición y justificación del **"PROVEEDOR"**, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión de **"EL SERVICIO"**. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que,



no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud, fundada y documentada del **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES.** Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de la **"DEPENDENCIA"** y al **"PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **"DEPENDENCIA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **"PROVEEDOR"** información y/o documentación relacionada con el presente contrato, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

**DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las **"PARTES"** Se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y su **Anexo Único**, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

La presentación de la solicitud de conciliación, se realizará ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de las **"PARTES"** y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación a que hace referencia el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- PREVALENCIA DE CONVOCATORIA.** En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización y este contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las **"PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD.** Las **"PARTES"** convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establecen: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** Las **"PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

**VIGÉSIMA CUARTA.- VIGENCIA.** Las **"PARTES"** acuerdan que el plazo de prestación de **"EL SERVICIO"** será entre el 27 de noviembre de 2019 y a concluirse a más tardar el 11 de diciembre 2019, por lo que la vigencia del presente contrato será del 27 de noviembre al 16 de diciembre de 2019.

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las **"PARTES"**, firman el presente contrato en tres tantos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ciudad de México, el día **27 de noviembre de 2019.**



POR LA "DEPENDENCIA"

**MTRA. MARTA BEATRIZ CABRERA GARCÍA**  
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

POR EL "PROVEEDOR"

**C. SERGIO FEDERICO GARCÍA ORTEGA**  
REPRESENTANTE LEGAL

**LIC. VÍCTOR CORTEZ AGUILAR**

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y ENLACE  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA  
TÉCNICA

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios núm. **026-11-DGCS-DCE-2019**.



**ANEXO ÚNICO**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Servicio de difusión en Medios Digitales de la Campaña **ALIMENTACIÓN SALUDABLE**, versión "Acciones por tu salud", en los espacios publicitarios de acuerdo al formato y cantidad de banners para los siguientes medios:

**SAIO SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

NO.	TIPO DE MEDIO	COBERTURA	FORMATOS	CANTIDAD TOTAL DE IMPRESIONES	COSTO POR MILLAR	SUBTOTAL
1	www.aristeginoticias.com	Nacional	Banner Box Móvil 300 x 250 px	1,368,360	\$63.00	\$86,206.68
<b>Subtotal</b>						\$86,206.68
<b>IVA</b>						\$13,793.07
<b>Total</b>						\$99,999.75

Las condiciones de prestación del servicio en el medio digital señalado en la sección que antecede, se sujetará a lo siguiente:

1. La Dirección General de Comunicación Social, de acuerdo a la estrategia de la campaña **ALIMENTACIÓN SALUDABLE**, versión "Acciones por tu salud" y ante la necesidad de comunicar el mensaje de la misma a la población objetivo; primeramente, seleccionó el medio digital en el que se realizará el servicio, donde el formato para el medio será de acuerdo a lo indicado en la tabla que antecede.
2. La Directora General de Comunicación Social y el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** emitirán una Orden de Servicio por Razón Social y la entregará al **"PROVEEDOR"**, misma que contendrá al menos lo siguiente:
  - Número de Orden de Servicio.
  - Fecha de elaboración.
  - Razón Social /Representante legal.
  - Periodo de difusión.
  - Formato.
  - Descripción del mensaje.
  - Medio de difusión.
  - Nombre, cargo y firma de los servidores públicos de la Secretaría de Salud que solicitan el servicio.
  - Cobertura.
  - Importe.
3. Una vez que el **"PROVEEDOR"** recibe la Orden de Servicio, debe verificar si tiene la disponibilidad en lo que se refiere a periodo de difusión, tipo de medio y formato.
4. En caso de que no cuente con disponibilidad, el **"PROVEEDOR"** cuenta con 24 horas posteriores a la recepción de la orden de servicio, para notificarle por escrito al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, la imposibilidad de realizar el servicio conforme a lo solicitado, presentando una propuesta de servicio en la que señale el cambio sugerido.



5. Todo evento extraordinario que modifique o altere el servicio contratado, deberá ser notificado por escrito al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, presentando su nueva propuesta en la que señale el cambio sugerido.
6. El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** analizará la(s) nueva(s) propuesta(s) y dará respuesta al **"PROVEEDOR"**, dentro de las 24 horas posteriores a su recepción, sobre su aceptación o rechazo de esta última.
7. En caso de rechazo de la propuesta, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** solicitará una nueva propuesta al **"PROVEEDOR"** para ser presentada en un término de 24 horas.
8. El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** analizará la nueva propuesta y dará respuesta al **"PROVEEDOR"**, dentro de las 24 horas posteriores a su recepción, sobre su aceptación o rechazo de la misma.
9. En caso de que el **"PROVEEDOR"** no presente escrito alguno con la propuesta de modificación, se entenderá que tiene la disponibilidad para realizar el servicio conforme a lo solicitado, por lo que la no realización del servicio será motivo de aplicación de las penas convencionales y las deductivas correspondientes.
10. El **"PROVEEDOR"** realizará la difusión de acuerdo al servicio acordado.
11. El **"PROVEEDOR"** realizará entregas parciales de los testigos que acreditan la correcta prestación del servicio correspondiente a semana concluida, los cuales se recibirán dentro de los 5 días hábiles posteriores, conforme a lo siguiente:
  - El **"PROVEEDOR"** deberá entregar el 100 % de los testigos impresos en (1) un tanto correspondientes al servicio que acredite la correcta prestación del servicio.
  - La entrega se realizará en las oficinas de la Dirección General de Comunicación Social ubicadas en Avenida Marina Nacional núm. 60, Piso 14 Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
12. El **"PROVEEDOR"** realizará la entrega de los testigos al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, a través de un "Acuse de Recibo", misma que deberá contener las especificaciones siguientes:
  - Hoja membretada del **"PROVEEDOR"**.
  - Fecha de entrega.
  - Dirigida al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.
  - Nombre de la campaña y versión (es).
  - Periodo del servicio que se entrega.
  - Firma del responsable.
  - Razón social.
  - El acuse de recibo se suscribirá en dos (2) tantos, uno para el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y el otro para el **"PROVEEDOR"**.
13. El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá solicitar los testigos de acuerdo a las necesidades y modalidades del servicio.
14. Los lugares de entrega serán de acuerdo a la cobertura de cada medio electrónico, conforme a lo indicado en los numerales anteriores.



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTRATO NÚM.  
026-11-DGCS-DCE-2019

15. La pauta para la difusión de la campaña será de conformidad con la Orden de Servicio.
16. La forma de pago propuesta es, una vez realizada la difusión, previa verificación de la correcta prestación de los servicios y de la entrega, ante el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de los testigos correspondientes a los servicios en el plazo indicado conforme a la Orden de Servicio.

Las **"PARTES"** firman el presente **Anexo Único** del contrato en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 27 de noviembre de 2019.

**POR LA "DEPENDENCIA"**

**MTRA. MARTA BEATRIZ CABRERA GARCÍA**  
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**

**LIC. VÍCTOR CORTEZ AGUILAR**  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y ENLACE  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA  
TÉCNICA

**POR EL "PROVEEDOR"**

**C. SERGIO FEDERICO GARCÍA ORTEGA**  
REPRESENTANTE LEGAL

La presente hoja de firmas forma parte del **Anexo Único** del contrato de prestación de servicios núm. **026-11-DGCS-DCE-2019**.